

Una etapa en la deuda externa argentina.2

Posibles acciones a implementar.

- 1-Regularizar los pagos de los tenedores de bonos que ingresaron en los canjes. Instrumentar un fondo o cuenta especial en el BCRA y en un banco que actúe como agente pagador para hacer frente en la República a los vencimientos caídos y futuros vencimientos de intereses de los bonos que aceptaron el canje. Implementación difícil pero perfectamente posible y demostraría persistencia en la voluntad de pago. No se necesita una ley para eso: un acto administrativo sería suficiente (más discreto y no abriría flancos para reclamos de terceros).
- 2-Seguir buscando una solución negociada con los holdouts en el marco insoslayable del tribunal de New York , instancia que es preciso mantener abierta para evitar la amenaza de los incumplimientos cruzados. Téngase presente que hasta el acuerdo con China firmado por el Gobierno en Julio reconoce una jurisdicción extranjera (la Cámara de Comercio Internacional),incluye la cláusula sobre el incumplimiento cruzado en su redacción clásica y la condición de mantener el status regular y el cumplimiento de las obligaciones con el FMI para su vigencia y efectividad .Estas condiciones , que reiteran modelos de 1980 retrotraen a una etapa superada en la contratación de empréstitos y obligaciones internacionales.
- 3-Hacer llegar a los holdouts una oferta de un grupo de bancos argentinos y extranjeros con contribución o garantía de otros organismos financieros internacionales sería un recurso de ingeniería financiera eficaz .
- 4-Establecer por ley un marco jurídico nacional para el endeudamiento público externo que defina las condiciones de legislación aplicable y jurisdicción competente en que se podrá comprometer el crédito del país , su balance de transacciones corrientes y su posición financiera internacional. La sumisión errática y arbitraria según demanda del acreedor a distintas legislaciones (británica, francesa etc.) o jurisdicciones varias (Cámara de Comercio Internacional , etc.) suscitan nuevos riesgos no bien evaluados.
- 5-Trabajar en los foros internacionales (G20, FMI, ONU) sobre la reforma financiera global. Los problemas de deuda externa no implican actualmente una contraposición de intereses entre países industrializados y países en desarrollo como fue en los 80. En 2014 **los niveles de endeudamiento siguen creciendo** , levemente después de los picos 2008-2012 pero siguen creciendo , **sobre todo en los países centrales**. El **porcentaje de deuda sobre PBI** en los países del G7 (los más avanzados) alcanza el 90%, en Europa 67,4%, en los otros países de la OCDE (incluyendo algunos con superávit fiscal) 27% en promedio y en los países emergentes miembros de la OCDE el 33%. Fuente: **OECD Sovereign Borrowing**

Outlook 2014. Esto hace que los problemas relacionados con las deudas soberanas serán cada vez más cercanos a los países altamente industrializados y la búsqueda de condiciones aceptables para los compradores de títulos de deuda y la emisión de “safety sovereign assets” por parte de los gobiernos sea ya un problema común a toda la comunidad internacional y necesita ser discutida técnicamente y en ámbitos de cooperación creativa y no en anacrónicas confrontaciones.

6-Ver **Nicolas Veron (Bruegel)** sobre las **tareas pendientes del G20** sobre la reforma financiera internacional. El 19 de junio de 2014 en el marco del China US Europe Economists Symposium celebrado en Beijing, Nicolas Véron Senior Fellow at Bruegel (el think tank con sede en Bélgica) realizó una interesante evaluación de la performance del G20 sobre la reforma financiera internacional. Ver:

<http://www.bruegel.org/videos/detail/video/136-the-g20s-financial-reform-agenda/>

Atender en el video sus consideraciones sobre lo hecho en 5 años y lo que está pendiente para tener “un sistema financiero global equilibrado, con alto nivel de integración y sostenible en el mediano plazo”. Destaco : a)-completar el proceso de reequilibramiento, inclusive del asiento geográfico de las instituciones globales (pensar en Shanghai o Singapur como sede de organismos financieros internacionales), b)- extender los nuevos niveles de supervisión y regulación así como las obligaciones de información más allá de los bancos a otras instituciones financieras como hedge funds y agencias calificadoras, - c) continuar los trabajos tendientes a la unificación de standards y métodos contables.

7-Tener presente, en estas circunstancias que la confianza, el control del déficit fiscal y la gestión eficaz de los fondos públicos sigue teniendo un valor central también para “ no expulsar la inversión productiva, reducir el crecimiento económico y el bienestar agregado y conducir a crisis autorrealizables” que podrían ser evitadas.(Documento de trabajo 1402 del Banco de España “**Sovereign debt markets in turbulent times**”.)

8.Finalmente - como se viene proponiendo desde 1996 - instituir un grupo idóneo de economistas , juristas y diplomáticos especializados en estos temas (tal como existió entre 1984 y 2001) para que negocien en nombre del país o contribuyan a la defensa de sus intereses en distintos foros y jurisdicciones con idoneidad y consistencia para no depender de costosos estudios jurídicos extranjeros necesariamente limitados y condicionados por la jurisprudencia local y tal vez poco involucrados en la evolución de estos temas en el ámbito global.

Ileana Di Giovan

28 de Agosto de 2014

Ver también :Una etapa en la deuda externa argentina.

“La verdad es lo que está de acuerdo con la realidad”. Juan Martin Maldacena